



**RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2021, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se fija el calendario de matrícula y celebración de las pruebas para la obtención del certificado de superación de competencias clave necesarias para el acceso a los Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y 3 y los calendarios de admisión y matriculación del alumnado en los cursos de preparación a estas pruebas en centros públicos de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2021-2022.**

El artículo 26 del Estatuto de Autonomía de Aragón establece que los poderes públicos de Aragón promoverán el pleno empleo de calidad en condiciones de seguridad; la prevención de los riesgos laborales; la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y en las condiciones de trabajo; la formación y promoción profesionales, y la conciliación de la vida familiar y laboral.

Así mismo, su artículo 73 dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; el establecimiento de criterios de admisión a los centros sostenidos con fondos públicos para asegurar una red educativa equilibrada y de carácter compensatorio; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de la calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

La Ley 2/2019, de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón determina en su artículo 4 sus objetivos, entre los que se señalan:

- Garantizar que las personas adultas puedan adquirir aquellas competencias profesionales que faciliten o mejoren su empleabilidad y su adaptación a entornos de trabajo en continuo cambio y evolución.

- Potenciar la oferta de programas de formación e inserción dirigidos a la obtención de los certificados de profesionalidad o de diferentes ofertas formativas acordes con las necesidades del territorio y coordinadas con las distintas administraciones locales y comarcales.

El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, señala en su artículo 1 que corresponde a este la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación en Aragón. Igualmente, se le atribuye el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza y, en particular y entre otras, el establecimiento de las políticas de formación permanente y asesoramiento docente del profesorado.

Asimismo, de conformidad con su artículo 14.1, le corresponde a este Departamento a través de la Dirección General de Planificación y Equidad, la educación permanente de las personas adultas, de acuerdo con la citada Ley 2/2019, de 21 de febrero, de aprendizaje a lo largo de la vida adulta en la Comunidad Autónoma de Aragón. Además, atendiendo a lo establecido en su artículo 17, le corresponde, bajo la dirección inmediata de la persona titular de la Dirección General de Planificación y Equidad, a través del Servicio de Equidad, Inclusión y Aprendizaje Permanente, la coordinación de la Red de Centros Públicos de Educación de Personas Adultas y su ordenación académica.

Por Ley 9/1999, de 9 de abril, se creó el Instituto Aragonés de Empleo, organismo autónomo adscrito al Departamento de Economía, Planificación y Empleo. De conformidad con el artículo 2 de dicha Ley, corresponden al Instituto Aragonés de Empleo, con carácter general, las funciones de ejecución de la legislación de empleo y formación profesional ocupacional que tenga asumidas la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Orden de 3 de junio de 2013, del Consejero de Economía y Empleo y de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, regula las pruebas para la obtención del Certificado de superación de las competencias clave necesarias para el acceso a los Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y 3 y el curso de preparación a dichas pruebas en la Comunidad Autónoma de Aragón ("Boletín Oficial de Aragón", número 139, de 17 de julio). Dichas pruebas van destinadas a las personas que no tengan la titulación necesaria o equivalencias aplicables, tanto a efectos laborales como académicos, para cursar con aprovechamiento la formación de los Certificados de Profesionalidad de nivel 2 y 3.

En el apartado vigésimo de la citada Orden se faculta al Director/a Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y al Director/a General competente en materia de Educación Permanente para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación y ejecución de la Orden citada.



En el momento actual procede establecer, por un lado, los calendarios y fechas de celebración de las pruebas libres para la obtención del Certificado de superación de las competencias necesarias para el acceso a los Certificados de Profesionalidad de Nivel 2 y 3; y por otro, los de admisión y matriculación en los cursos de preparación a dichas pruebas en centros públicos de educación de personas adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2021-2022.

En virtud de lo expuesto, el Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y la Directora General de Planificación y Equidad, resuelven:

**Primero.— Convocatoria de pruebas libres en el curso 2021-2022.**

1. Se establece el calendario de matrícula y celebración de las pruebas libres para la obtención del Certificado de superación de competencias clave necesarias para el acceso a los Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3, de conformidad con lo establecido en el anexo I de la presente Resolución.

2. El horario de realización de las pruebas será de 10:30 a 13:30 horas. Podrá establecerse un segundo horario vespertino de 16:30 a 19:30 horas si la demanda de alumnado así lo aconsejara.

3. Los centros en los que se realizarán estas pruebas serán:

- En la provincia de Huesca: Centro Público de Educación de Personas Adultas “Miguel Hernández”.

- En la provincia de Teruel: Centro Público de Educación de Personas Adultas “Isabel de Segura”.

- En la provincia de Zaragoza: Centro Público de Educación de Personas Adultas “Casa Canal”.

A la vista del número de alumnado matriculado en los cursos de preparación a estas pruebas, las Direcciones de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte que correspondan podrán autorizar otros centros para la realización de las mismas.

4. Quienes deseen presentarse a las pruebas deberán cumplimentar el formulario de inscripción alojado en:

Prueba libre Competencias Clave N2.

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/convocatoria-prueba-libre-obtencion-competencias-clave-nivel-2>.

Prueba libre Competencias Clave N3.

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/convocatoria-prueba-libre-obtencion-competencias-clave-nivel-3> o deberán cumplimentar el formulario de inscripción online disponible en los siguientes enlaces web:

Prueba libre Competencias Clave N2.

[https://epa.educa.aragon.es/educapermanente/competencias\\_clave\\_n2/prueba\\_libre.php](https://epa.educa.aragon.es/educapermanente/competencias_clave_n2/prueba_libre.php).

Prueba libre Competencias Clave N3.

[https://epa.educa.aragon.es/educapermanente/competencias\\_clave\\_n3/prueba\\_libre.php](https://epa.educa.aragon.es/educapermanente/competencias_clave_n3/prueba_libre.php).

5. En uno u otro caso, la solicitud deberá ser firmada por la persona solicitante y posteriormente presentarse impresa en el centro educativo correspondiente o de forma telemática a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. En ningún caso la sola cumplimentación del formulario de inscripción online supondrá la sustitución del trámite de presentación, con la debida documentación que proceda, en los plazos establecidos en el anexo I.

**Segundo.— Cursos de preparación a las pruebas para la obtención del Certificado de superación de competencias clave de nivel 2 y 3.**

1. El calendario de admisión y matriculación en los cursos de preparación a las pruebas para la obtención del Certificado de superación de competencias clave necesarias para el acceso a los Certificados de profesionalidad de nivel 2 y 3 en la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2021-2022 se establece en el anexo II de esta Resolución.

2. El número de vacantes será determinado mediante resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo y de la Directora General de Planificación y Equidad, previa consulta a las Direcciones de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte correspondientes con anterioridad al inicio de la fecha del procedimiento de admisión del alumnado.



Tercero.— *Publicación.*

Se ordena la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarto.— *Recursos administrativos.*

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo o ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 58.1 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera deducirse.

Dicho recurso podrá interponerse a través del servicio digital “Interposición de Recursos ante la Administración”, disponible en “<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>”, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios contemplados en la normativa aplicable.

Zaragoza, 23 de febrero de 2021.

**El Director Gerente del Instituto  
Aragonés de Empleo,  
RAÚL CAMARÓN BAGÜESTE**

**La Directora General de Planificación y Equidad,  
ANA MONTAGUD PÉREZ**

**ANEXO I****CALENDARIO PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE NECESARIAS PARA EL ACCESO A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 2 Y 3 PARA EL CURSO 2021-2022**

## Convocatoria de octubre de 2021

Fecha de matrícula: Del 20 de septiembre al 1 de octubre de 2021  
Publicación de listas de personas admitidas: 8 de octubre de 2021  
Periodo de reclamación de admisión: del 14 al 18 de octubre de 2021  
Publicación de listas definitivas de personas admitidas: 19 de octubre de 2021  
Fecha de examen N2: 22 de octubre de 2021  
Fecha de examen N3: 25 de octubre de 2021  
Publicación de calificaciones provisionales: 5 de noviembre de 2021  
Periodo de reclamación de calificaciones: del 8 al 10 de noviembre de 2021  
Publicación de calificaciones definitivas: 12 de noviembre de 2021

## Convocatoria de febrero de 2022

Fecha de matrícula: Del 10 al 17 de enero de 2022  
Publicación de listas de personas admitidas: 21 de enero de 2022  
Periodo de reclamación de admisión: del 24 al 26 de enero de 2022  
Publicación de listas definitivas de personas admitidas: 28 de enero de 2022  
Fecha de examen N2: 4 de febrero de 2022  
Fecha de examen N3: 7 de febrero de 2022  
Publicación de calificaciones provisionales: 14 de febrero de 2022  
Periodo de reclamación de calificaciones: del 15 al 17 de febrero de 2022  
Publicación de calificaciones definitivas: 22 de febrero de 2022

## Convocatoria de junio de 2022

Fecha de matrícula: Del 11 al 24 de mayo de 2022  
Publicación de listas de personas admitidas: 27 de mayo de 2022  
Periodo de reclamaciones: del 30 de mayo al 1 de junio de 2022  
Publicación de listas definitivas de personas admitidas: 3 de junio de 2022  
Fecha de examen N2: 10 de junio de 2022  
Fecha de examen N3: 13 de junio de 2022  
Publicación de calificaciones provisionales: 17 de junio de 2022  
Periodo de reclamación de calificaciones: del 20 al 22 de junio de 2022  
Publicación de calificaciones definitivas: 24 de junio de 2022

**ANEXO II****CALENDARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LOS CURSOS DE PREPARACIÓN DE LAS PRUEBAS LIBRES PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE NECESARIAS PARA EL ACCESO A LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 2 y 3 PARA EL CURSO 2021-2022**

## Determinación de vacantes:

Indicación nº de vacantes por los centros: 12 de abril de 2021

Validación de vacantes por los Servicios Provinciales: 26 de abril de 2021

## Plazo de presentación de solicitudes:

1<sup>er</sup> cuatrimestre: del 10 al 17 de mayo de 20212<sup>o</sup> cuatrimestre: del 10 al 17 de enero de 2022

## Publicación de listas provisionales de alumnado admitido y no admitido:

1<sup>er</sup> cuatrimestre: 18 de junio de 20212<sup>o</sup> cuatrimestre: 21 de enero de 2022

## Periodo de reclamación de admisión:

1<sup>er</sup> cuatrimestre: del 21 al 23 de junio de 20212<sup>o</sup> cuatrimestre: del 24 al 26 de enero de 2022

## Publicación de listas definitivas de alumnado admitido y no admitido:

1<sup>er</sup> cuatrimestre: 25 de junio de 20212<sup>o</sup> cuatrimestre: 28 de enero de 2022

## Plazo de matrícula:

1<sup>er</sup> cuatrimestre: del 28 al 30 de junio de 20222<sup>o</sup> cuatrimestre: del 31 de enero al 4 de febrero de 2022

## Período extraordinario de matrícula:

1<sup>er</sup> cuatrimestre: del 2 de septiembre al 15 de octubre de 20212<sup>o</sup> cuatrimestre: del 7 al 25 de febrero de 2022